Clase: *PERTENENCIA*
Demandante: *GLORIA MERCEDES PERALTA CARDOZO*
Demandado: *ERNESTO PABON CAMACHO Y OTROS*
Radicado: *73-563-40-89-001-2020-00047-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la información que se aporta por el apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD C. CAICEDO TOVAR Y CIA S. EN C, sobre el fallecimiento del señor EDGAR ARMANDO CAICEDO GARZÒN, quien actuaba en calidad de representante de la mencionada sociedad, lo cual acredita con el respectivo certificado de defunción que aporta; se dispondrá desistir de la prueba de oficio que al respecto del causante se había decretado en auto del 31 de enero de 2024 y en su lugar decretar el interrogatorio del señor ANDRES ARMANDO CAICEDO TOVAR, en su calidad de agente liquidador de la SOCIEDAD C. CAICEDO TOVAR Y CIA S. EN C, para que el dìa 14 de marzo del corriente año a la hora de las 10:00 a.m., se presente a la audiencia virtual que se llevará a cabo por la aplicación lifesize.

Asimismo, atendiendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inspección judicial que está programada para el día 20 de marzo del corriente año y que eleva el perito auxiliar de la justicia designado dentro de este asunto el día 23 de febrero de 2024, al correo electrónico institucional de este juzgado, manifestando que para ese mismo día le fue notificada con antelación audiencia de inspección judicial en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suarez – Tolima.

Al respecto se considera que la solicitud de aplazamiento de audiencia es procedente, y se dispondrá no llevar a cabo la audiencia programada para el día 20 de marzo de 2024 a la hora de las 9:00 a.m. y programar nueva fecha para llevar a cabo inspección judicial.

Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

.- PRIMERO: DESISTIR del interrogatorio de parte del señor EDGAR ARMANDO CAICEDO GARZÒN, en se calidad de representante de la sociedad C. CAICEDO TOVAR Y CIA S. EN C, por su fallecimiento.

.- SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO el **interrogatorio de parte** ANDRES ARMANDO CAICEDO TOVAR, en su calidad de agente liquidador de la sociedad C. CAICEDO TOVAR Y CIA S. EN C. para lo cual deberá presentarse el día 14 de marzo del corriente año a la hora de las 10:00 a.m., a la audiencia virtual que se llevará a cabo por la aplicación lifesize.

.-TERCERO: Aplazar la audiencia que se encontraba programada para el día 20 de marzo de 2024 a la hora de las 9:00 a.m., en atención a la solicitud elevada por el perito auxiliar de la justicia designado en este asunto.

.- CUARTO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la inspección judicial **el día _____19_____ del mes de _____abril_____ del año _____2024____ a la hora de las ___9:00 am_____,** momento en

el cual el perito designado deberá hacerse presente en la sede del despacho junto a las partes procesales, sus apoderados judiciales y el curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.011 de fecha 07 de marzo de 2024, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria